

Fecha de descarga: 16/01/2025

Contribución inmobiliaria a clubes e instituciones deportivas

Modificado 02/09/2024Responsable de la información [Ingresos Inmobiliarios](#)

Descripción

Mediante este trámite se solicita la exoneración de contribución inmobiliaria y tributos domiciliarios para clubes e instituciones deportivas.

Documentación a presentar

Para solicitar por primera vez:

- Carta en hoja membretada solicitando la exoneración de Contribución Inmobiliaria y Tasa General firmada por sus representantes legales, indicando número de padrón, dirección y ejercicios por los que se solicita la exoneración.
- Fotocopia autenticada de los estatutos.
- Constancia expedida por el Registro de Instituciones de la Secretaría Nacional del Deporte.
- Constancia de la afiliación oficial a federaciones, ligas o asociaciones deportivas y su participación regular en actividades de las mismas, tales como certámenes o competencias.
- Constancias entregadas por las instituciones que hicieron uso de las instalaciones del club en forma gratuita.
- [Formulario](#) de constitución de domicilio físico y electrónico con cláusula de consentimiento.



Fecha de descarga: 16/01/2025

Además, se debe presentar un certificado notarial que indique lo siguiente a la fecha de solicitud:

- Vigencia de la personería jurídica.
- Identificación de los representantes legales.
- Vinculación jurídica con la propiedad, estableciendo fecha de escritura.
- Número de horas que la institución dispone para la utilización gratuita de sus dependencias por liceos, escuelas públicas y privadas e instituciones barriales, debiendo superar las 5 semanales.
- Cantidad de socios desglosada por año, desde el año anterior al ejercicio a exonerar. La misma deberá ser de un promedio anual de por lo menos 200 socios.
- Área destinada para la actividad deportiva en cada padrón que solicita la exoneración, indicando si existen o no áreas arrendadas a terceros y de ser así sus metros cuadrados, sujeto a lo establecido por el art. 239 del Código Penal.

Para renovar:

- Carta de solicitud en hoja membretada solicitando la exoneración de la Contribución Inmobiliaria y Tasa General, firmada por sus representantes legales, indicando número de Padrón, dirección y ejercicios por los que se solicita la exoneración.
- Constancia expedida por el Registro de Instituciones de la Secretaría Nacional del Deporte.

Fecha de descarga: 16/01/2025

- Constancia de la afiliación oficial a federaciones, ligas o asociaciones deportivas y su participación regular en actividades de las mismas, tales como certámenes o competencias.
- Constancias entregadas por las instituciones que hicieron uso de las instalaciones del club en forma gratuita.
- **Formulario** de constitución de domicilio físico y electrónico con cláusula de consentimiento.

Además, se debe presentar un certificado notarial que indique lo siguiente a la fecha de solicitud:

- Vigencia de la personería jurídica.
- Vigencia de los estatutos o sus modificaciones.
- Identificación de los representantes legales.
- Vinculación jurídica con la propiedad, estableciendo fecha de escritura.
- Número de horas que la institución dispone para la utilización de sus dependencias por liceos, escuelas públicas y privadas e instituciones barriales (debiendo superar las 5 semanales).
- Cantidad de socios desglosada por año, desde el año anterior al ejercicio a exonerar (la misma deberá ser de un promedio anual de por lo menos 200 socios).
- Área destinada para la actividad deportiva en cada padrón que solicita la exoneración, indicando si existen o no áreas arrendadas a terceros y de ser así sus metros cuadrados, sujeto a lo establecido por el art. 239 del Código Penal.

Fecha de descarga: 16/01/2025



Fecha de descarga: 16/01/2025

¿Cómo se hace?

Presencial

En el sector de Atención al Público del Servicio de Ingresos Inmobiliarios (piso 1 de la Intendencia, 18 de Julio 1360), con la documentación indicada en los requisitos. Esta forma requiere agenda previa en [este sitio](#) o telefónicamente a través del 1950 3000 opción 2.

Formulario web

A través del formulario del botón "Formulario web".



Fecha de descarga: 16/01/2025



Fecha de descarga: 16/01/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Trámites Inmobiliarios

Tener en cuenta

Se exonerarán solamente las áreas de los inmuebles destinadas a la práctica del deporte y aquellos por los que se accede para tal fin.

El servicio podrá realizar inspecciones.

Por dudas y consultas se puede escribir al correo exoneraciones.inmobiliarios@imm.gub.uy.

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/contribucion-inmobiliaria-a-clubes-e-instituciones-de-caracter>